CONVENCIÓN

María Elisa Quinteros Cáceres

Presidencia Convención Constitucional

Gaspar Roberto Domínguez Donoso

Vicepresidencia Convención Constitucional

SANTIAGO, 1 de Febrero de 2022

Saludar cordialmente a la Presidencia y Vicepresidencia de la Convención Constitucional. El motivo de esta comunicación es para presentar la Iniciativa de Norma Convencional Constituyente denominada "Integración regional con América Latina y el Caribe", dentro del plazo establecido y de conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, solicitando en el mismo acto sea remitida a la Comisión sobre sistema político, gobierno, poder legislativo y sistema electoral. según lo establecido en el Reglamento General.

Sin otro particular, les saludamos atte.,

INTEGRACIÓN REGIONAL CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

I. Fundamentación.

Chile se encuentra viviendo un proceso constituyente que, de la mano de los movimientos sociales, busca establecer un nuevo modelo económico.

El modelo neoliberal impuesto por la dictadura se agotó, generado, durante décadas, altos niveles de desigualdad y precarización, con una fuerte incidencia en los equilibrios ecosistémicos que han configurado diversas zonas de sacrificio a largo de todo el país, todo lo cual ha hecho necesario establecer nuevo sistema político y económico que logre dar respuesta a las necesidades de los diversos pueblos que habitan nuestro territorio, así como también a los actuales desafíos regionales y globales El cambio climático, la crisis hídrica, sanitaria, económica, social y cultural que afectan a Chile son también fenómenos de consecuencias globales los cuales ya no pueden ser resueltos por la acción de un solo Estado, sino que se requiere de una coordinación global o, al menos, regional

para constituir una alternativa real y fundamental para la superación de la crisis civilizatoria.

Si a lo anterior, además, sumamos el debilitamiento del multilateralismo y la existencia de un contexto internacional multipolar, donde potencias como China, Rusia y E.E.U.U. se enfrentan indirectamente por el control de zonas de influencia que garanticen el acceso de dichos Estados a bienes estratégicos como el petróleo, el agua, el cobre o el litio, se vuelve imperioso que Chile contemple una estrategia internacional que, en línea con el nuevo modelo económico que busca impulsar el proceso constituyente, garantice la subsistencia de nuestro Estado.

Es en este contexto que cobra relevancia el fortalecimiento de la integración de Chile con el resto de América Latina y el Caribe.

Efectivamente, la integración regional de nuestro país con América Latina y el Caribe se erige como la estrategia más eficaz a la hora de asegurar el acceso de Chile al agua, la soberanía alimentaria, la energía u otro bienes estratégicos como el petróleo a la par de constituirse en una excelente plataforma para el intercambio comercial en condiciones más favorables, donde se prioricen los circuitos cortos, se disminuyan las huellas de carbono y agua, se otorgue valor a los productos y servicios como resultado de encadenamientos productivos o se alcancen soluciones a problemas comunes.

Lo anterior se ve favorecido si consideramos el hecho de que Chile comparte una historia, lenguas, objetivos y bienes naturales con los demás países de la región. A ello se suma el hecho de que nuestro país actualmente participa de variadas instancias de integración regional como son la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) o el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), entre otros procesos. Incluso más, ha ejercido un gran liderazgo en la formación de estas (Comunidad Andina de Naciones, CAN) o en la resolución de conflictos abordados en ellas (Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR).

II. Articulado.

Artículo xx

Las relaciones de nuestro país con la comunidad internacional responderán a los intereses de los pueblos en Chile, con especial observancia a los establecido en los artículos siguientes.

Artículo xx

Las relaciones de Chile con la comunidad internacional se regirán por los siguientes principios:

- 1) Igualdad jurídica de los Estados, relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, convivencia pacífica, cooperación, solidaridad e integración entre los pueblos y la autodeterminación de los mismos.
- 2) Respeto, protección y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza, especialmente de las mujeres, indígenas, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, tercera edad y migrantes.
- 3) Respeto, protección y promoción de una coexistencia armónica con la Madre Tierra para enfrentar, frenar y revertir el cambio climático y la crisis ecosistémica, bajo el marco del buen vivir.
- 4) Promoción de la paz, la solución pacífica de las controversias y conflictos internacionales, la proscripción de la amenaza del uso de la fuerza para resolverlos y el rechazo a cualquier tipo de injerencia de otros países en los asuntos internos de Chile y de los Estados y naciones del mundo, así como también a la instalación de bases militares extranjeras en el territorio plurinacional.
- 5) Respeto de los tratados internacionales en derechos humanos y de la naturaleza ratificados por Chile.
- 6) Promoción de la participación democrática, equitativa y paritaria en las instituciones, negociaciones y foros internacionales.
- 7) Resguardo, recuperación y regeneración de los bienes comunes.
- 8) Condena a toda forma de discriminación, así como también de cualquier tipo de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y patriarcado.
- 9) Fomento del acceso universal a la soberanía alimentaria.

- 10)Promoción de un sistema de comercio internacional que se sustente en la solidaridad, complementariedad, igualdad y la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones internacionales.
- 11)Reconocimiento de los derechos de los pueblos que habitan y coexisten dentro de los Estados y la promoción de mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades. Rechazo del patriarcado, racismo, xenofobia y de cualquier otra forma de discriminación.

Artículo xx

La integración será un objetivo estratégico del Estado.

Sin perjuicio de sus relaciones con los demás Estados naciones y pueblos del mundo, el Estado impulsará prioritariamente la integración social, política, cultural y económica de Latinoamérica y el Caribe, así como el desarrollo de las instancias y organismos internacionales de aquella región, en materia de resolución de conflictos, cooperación económica e integración social, política y cultural, entre otros. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado chileno se comprometerá a:

- 1) Impulsar la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de políticas internacionales comunes; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales; y el comercio regional, con énfasis la protección de la Madre Tierra, la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria y la producción bienes de alto valor agregado.
- 2) Fortalecer la integración de sus naciones y pueblos indígenas con los pueblos indígenas del mundo.
- 3) Promover estrategias conjuntas de manejo sustentable del patrimonio natural, en especial la regulación de la actividad extractiva; la cooperación y complementación energética sustentable; la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el agua; la investigación, desarrollo científico y el intercambio de conocimientos y tecnología; y la implementación de estrategias coordinadas de soberanía alimentaria.
- 4) Resguardar de forma permanente las aguas fronterizas y transfronterizas, para la conservación de la riqueza hídrica que contribuirá a la integración de los pueblos.

- 5) Promover la democratización y paridad en las instituciones, procesos de negociación y foros internacionales, así como también la adopción de normas tendientes a eliminar toda forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres y disidencias.
- 6) Fortalecer la armonización de las legislaciones con énfasis en los derechos y regímenes laborales, migratorios, fronterizos, ambientales sociales, educativos, culturales y de salud pública, de acuerdo con los principios de progresividad y de no regresividad.
- 7) Proteger y promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de Latinoamérica y el Caribe, así como la creación de redes de comunicación y de un mercado común para las industrias culturales.
- 8) Propiciar la creación de una ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones fronterizas y refugiadas; y la protección común de las personas latinoamericanas y caribeñas en los países de tránsito y destino migratorio.
- 9) Impulsar una política común de defensa que consolide una alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los Estados y de la región.
- 10) Favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional.

Artículo XX.

Sobre los tratados internacionales.

Los tratados internacionales ratificados por Chile se encontrarán sujetos a lo establecido en esta Constitución. Los tratados o instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y de la naturaleza que hayan sido ratificados por nuestro país y que reconozcan derechos más favorables a los señalados por esta Constitución se aplicarán de manera preferente.

La Constitución y las leyes quedan bajo una aplicación preferente respecto de otras materias presentes en los tratados de libre comercio vigentes.

Respecto de tratados e instrumentos internacionales y de libre comercio vigentes y ratificados por Chile, que de algún modo afecten su soberanía, podrá plebiscitarse su denuncia. El plebiscito será de carácter vinculante y obligará al Estado a iniciar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a la constitución, las leyes y el derecho internacional, para la denuncia y desvinculación del instrumento.

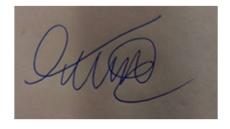
Dicho procedimiento requerirá, para su implementación, del patrocinio correspondiente al 5% del padrón electoral vigente y se regirá de conformidad a lo establecido en la ley de votaciones populares y escrutinios, en lo que sea pertinente.

El Estado chileno podrá atribuir a organizaciones supranacionales el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo los procesos de integración de América Latina y el Caribe. Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante de nuestro ordenamiento jurídico vigente, gozarán de aplicación directa y tendrán una aplicación preferente a la legislación interna.

Juana Olivares
Miranda.

1. Ivanna Olivares

17.486.167-6



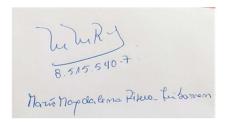
2. Carolina Vilches

16.230.648-0

Alvin Soldons. M. Gustieler eute Dis

3. Alvin Saldaña

13.048.900-1



4. María Magdalena Rivera Iribarren

8.515.540-7

5. Elsa Labraña

12.018.818-6



6. Erick Chinga 11.617.206-2



7. Gloria Alvarado

9.277.965-3

Jackel Godoy MONARDEZ 11. 204.087-0

8. Isabel Godoy 11.204.087-0

Cess College De de

9. Bessy Gallardo Prado 15.844.164-0

LACKSIRI FEYİX GALLEGUİLLOS AYMANI CONVENCIONAL CONSTITUVENTE PUEBLO NACIÓN LICKANANTAY/ATACAMEÑO

10. Felix Gallegillos 15.768.490-6